



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 280 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

**VISTOS:**

Que mediante **INFORME N°450-2023-GPP-GM/MDCGAL**, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, **INFORME N°0956-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**, de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, **INFORME N°3082-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**, **INFORME N°1879-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, **INFORME N°0036-2023-VRAG-ASPDYORJVLDCDGLPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA**, el **INFORME N°01760-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, **INFORME N°144-2023-MDGL/RO/VCHQ**, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la **RESIDENTE DE OBRA**, **INFORME N°675-2023-GAJ-MDCGAL** de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por el **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Directiva N°003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva parágrafo VII del residente, entre sus funciones corresponde: "al Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones al expediente técnico: b) El residente es responsable técnico-administrativo de la obra, para ello debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos, materiales, entre otros: c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria; y d) El residente de obra presentará los expedientes de obra adicionales, mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de lo cual el inspector deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación". De igual manera el parágrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: "a) Responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra, b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generadas de modificaciones al expediente técnico, referido a adicionales, partidos nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo"; y por Último el parágrafo IX numeral 9.7 prescribe: "Los adicionales de obra proceden en los casos siguientes: a. Por errores del Expediente Técnico y b. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto":

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°601-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N°2490598, bajo ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días calendario y con un costo total de proyecto que asciende a S/1579,087.18 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y siete con 18/100 soles.

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°45-2023-GM/MDCGAL, de fecha 24 enero del 2023 se designa con eficacia anticipada del 04 de enero del 2023, a la ING. VILMA CHURATA QUISPE, como Residente de lo Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2490598.

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°88-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 febrero del 2023 se designa con eficacia anticipada del 05 de enero del 2023, al ING. VICTOR RAUL ABRIL





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 280 -2023-GM/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023**

GOMEZ, COMO INSPECTOR DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°2490598.

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2023-GM/MDCGAL) de fecha 24/02/23 se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por el periodo de 96 días calendarios computados desde el 25 de Febrero del 2023 al 31 de Mayo del 2023, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2490598.

Que mediante INFORME N°450-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el INFORME N°0956-2023-SGP-GPP-GM-AMDCGAL, emite la Disponibilidad Presupuestal determinando **QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES POR EL IMPORTE DE S/236,600.00 EL MISMO SERÁ FINANCIADO POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;** así mismo recomienda que previa a la Asignación y/o Certificación Presupuestal por parte de la Unidad Ejecutora (UEI) en el Marco del INVIERTE PE esta debe de efectuar el Registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento (...).

Que mediante INFORME N°0956-2023-SGP-GPP-GM-AMDCGAL, de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, INDICA QUE se procedió a evaluar el Expediente Adicional N°01 de la Obra por un monto de S/ 236,600.00 que corresponde a la ejecución de la Obra del Proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2490598, así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/236,600.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2490598; por lo que el Costo de Inversión Total del Proyecto de Inversión asciende a S/ 1815,687.19 (Un Millón Ochocientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 19/100 Soles); cabe precisar que la presente opinión emitida no convalida actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen a la base legal respectiva. Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante el INFORME N°3082-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°1879-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01, correspondiente a la ejecución Proyecto en mención con Código Único de Inversiones N°2490598, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicito que a través de su despacho, se continúe los trámites de a través de la GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y posterior a ello se efectuó la aprobación mediante acto resolutorio a través de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Que mediante INFORME N°1879-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) INFORME N°0036-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, presentado por el Ing. Víctor Abril Gómez, en su calidad de Inspector de proyecto en mención, con CUI N°2490598. Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD del Adicional N° 01 por parte del Inspector de Proyecto, por lo que, se solicita a través de su despacho proceder a derivar el presente a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO para continuar con los trámites respectivos y posterior aprobación mediante acto resolutorio o documento equivalente a su decisión.





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 280 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

Que mediante el INFORME N°0036-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, REMITE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01, del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2490598, mediante el cual justifica técnica y legalmente el ADICIONAL DE OBRA N°01 en mención, conforme al detalle siguiente: **EVALUACION Y JUSTIFICACION TECNICA:** Causal "POR SITUACIONES IMPREVISIBLES GENERADAS POSTERIORMENTE A LA APROBACION DEL PROYECTO", sustentado por la Directiva No. 003-2009-MDCGAL "DIRECTIVA PARA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" en su numeral 9.7 ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACION DE PLAZOS "Los adicionales de obra solo proceden en los siguientes casos: Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto" RESPECTO AL BAJO RENDIMIENTO DE PERSONAL OBRERO, QUE SE DETALLA A CONTINUACION: **EL ADICIONAL N°01 POR BAJO RENDIMIENTO PERSONAL OBRERO 2022 E INCREMENTO PRESUPUESTAL:** Se genera debido a que según el presupuesto analítico 2023 se visualiza el presupuesto gastado al año fiscal 2022 en la Especifica de Mano de Obra asciende a un devengado de S/. 147.150,81, Por lo que residencia en base a los metrados realmente ejecutados sustentados en el Plan de Trabajo 2023 e Informe situacional 2023, contraste que para el porcentaje de avance acumulado 6.65%, se debería tener un gesto de techo en la especifica de Mano de Obra de S/. 18.873,72 (según indica en fotos 178, 177 y 176 del adicional N° 01), correspondiente al año Fiscal 2022 por lo que se tiene una diferencia de S/. 128.277,09 que es necesario e indispensable cubre presupuestalmente a la Especifica de Mano de Obra para así culminar las metas físicas de Saldo de Obra. A su vez indicar que mediante asiento de cuaderno de obra N°174 del Residente de Obra con fecha 29 de Abril 2023 mediante asientos de cuaderno N°002. 005. 012. 017. 024, 036, 042, 045. 056 y 064 el ex inspector indica fuerte retraso y recomienda mejorar el rendimiento del personal obrero 2022... indicando con anterioridad que el rendimiento presentado por la mano de obra del año 2022 para la presente obra fue deficiente e ineficaz, siendo esta una situación imprevisible posterior a la aprobación del proyecto. RESPECTO AL INCREMENTO PRESUPUESTAL: **EL ADICIONAL N°01 POR BAJO RENDIMIENTO PERSONAL OBRERO 2022 E INCREMENTO PRESUPUESTAL**, se genera debido a que según el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2022-2023, Expediente N°077-2022-MTPE/2.14-NC de 27.09.2022, Item 1. Incremento de Remuneraciones, acuerda a partir del 1 de junio del 2022 un aumento general sobre el jornal básico diario, según las siguientes categorías: Operario: S/. 6.20; Oficial: S/. 4.70; Peón: S/. 4.30. Así mismo, en el Item Condiciones del Trabajo, se incorpora a los Vigías en categoría de Peón que se aplicara a las obras cuya ejecución se inicie en fecha posterior a la publicación del Convenio en el Diario Oficial El Peruano. Indicando también, que debido a las modificaciones antes mencionadas y según los cuadros comparativos detallados a continuación se tiene un incremento presupuestal de S/. 38,122.91. Se entiende entonces, que debido a los puntos anteriormente mencionados que se tiene un incremento presupuestal de S/. 38,122.91. Y que mediante Asiento de Obra de residencia N°174 de fecha 29/04/2023 la residente de obra indica "... evidenciando un bajo rendimiento en el personal obrero del año fiscal 2022 y así mismo indicar que falta actualizar precios hora hombre según ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA EN CONSTRUCCION CIVIL 2022-2023 EXPEDIENTE N°077-2022-MTPE/2.14-N de 27.09.2022 por lo tanto esta residencia solicita se genere un adicional de obra por bajo rendimiento del personal obrero 2022 e incremento presupuestal de mano de obra por actualización de costos en mano de obra por la causal situaciones imprevisibles generados posteriormente a la aprobación del proyecto..." Y mediante Asiento de Cuaderno de obra N° 175 de fecha 29/04/2023, la inspección indica "Con respecto al asiento N° 174 del residente de obra se toma conocimiento referente al bajo rendimiento del personal obrero 2022 e incremento presupuestal por actualización de costos de horas hombre según ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA EN CONSTRUCCION CIVIL 2022-2023. EXPEDIENTE N° 077-2022-MTPE/2.14-NC de 27.09.2022. por ende, para cumplir con las metas del proyecto es procedente elaboración del Expediente Adicional debidamente justificado, debiendo presentarlo oportunamente. Por lo anterior mencionado se indica que esto también es una **SITUACIÓN IMPREVISIBLE POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO** cumpliendo con lo establecido en la Directiva No. 003-2009-MDCGAL en su numeral 9.7. Siendo considerado, por parte de esta inspección, CONFORME el Adicional N° 01 - Por bajo rendimiento personal obrero 2022 e incremento presupuestal. **ADICIONAL N° 01-POR MAYORES GASTOS GENERALES:** El ADICIONAL N° 01-POR MAYORES GASTOS GENERALES, se genera debido a que mientras el desarrollo de obra en el año 2023, el residente solicitó una ampliación de plazo N° 01 (aprobada mediante R.G.M. N° 108-2023-GM/MDCGAL de fecha 24/02/2023), afectando directamente a los Gastos





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 280 -2023-GM/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023**

Generales modificando su presupuesto inicial, evidenciando un incremento no calculado, el cual es necesario para la culminación de obra, a su vez es necesario plazos para la presentación de informe final y la pre-liquidación de obra que es necesario según directiva vigente de la MDCGAL. La Residencia de obra indica en el folio 19 y 20 del presente expediente de Adicional N° 01... Se tiene un monto de S/. 107.948.60 (Ciento siete mil novecientos cuarenta y ocho con 60/100) nuevos soles destinado para GASTOS GENERALES, de los cuales S/. 78.933.00 (Setenta y ocho mil novecientos treinta y tres con 00/100) nuevos soles destinado para el personal técnico administrativo hasta fines de Abril del 2023. Los Gastos Generales desde el mes de Marzo, Abril, Mayo y hasta el 30 de Junio del 2023 se necesitara un total de S/. 60.000.00 (sesenta mil con 00/100) nuevos soles justificando dicho incremento mediante un Presupuesto Analítico de Adicional N° 01 por Mayores Gastos Generales (folios 12 y 11), donde se considera personal como: Inspector de Obra. Residente de Obra, Ing. De Seguridad, Asistente Técnico III, Asistente Técnico II, Asistente Administrativo, Almacenero y Guardian donde se aplican los montos según la escala remunerativa vigente según R.A. N° 124-2020-A/MDCGAL. Incluyendo el personal clave para la inspección de obra siendo el Inspector de Obra y un Asistente Técnico, siendo una suma de S/. 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES). Y en concordancia con lo descrito por la Residencia de Obra en el Asiento de Cuaderno de Obra N° 105 del 25/02/2023 donde se lee. Se solicita autorización para poder elaborar el expediente técnico de MAYORES METRADOS GENERALES: para un posterior ADICIONAL DE OBRA esto con motivo de "situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto": Según Directiva 003-2009-MDCGAL, esto porque durante la ejecución, se tuvo una ampliación de plazo N° 01. con R.G.M. N° 018-2023- GM/MDCGAL... Se indica que debido a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.M. N° 108-2023-GM/MDCGAL); y que con asiento de cuaderno de obra N° 106 del Inspector de Obra... Se indica a la Residencia continuar con la elaboración del Exp Técnico por Mayores Gastos Generales... y bajo el amparo de la Directiva N°. 003-2009- en su numeral 9.7, esta inspección considera CONFORME los sustentos para el Adicional N° 01-POR MAYORES GASTOS GENERALES. EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 ADICIONAL N° 01-POR BAJO RENDIMIENTO DE PERSONAL OBRERO 2022 E INCREMENTO PRESUPUESTAL. El presupuesto asciende a la suma de S/166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), el ADICIONAL N° 01-POR MAYORES GASTOS GENERALES. El presupuesto asciende a la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), solo para personal técnico de residencia. sin embargo, según los analíticos propuestos en el Adicional N° 01 para personal de Supervisión, se considera un monto de S/10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); alcanzando entonces un monto total de S/. 70.200.00 (SETENTA MIL DOS CIENTOS CON 00/100 SOLES). Teniendo un porcentaje de incidencia total para el presente adicional N° 01, es del 14.98%, con un monto total de S/. 236,600.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	EXP. TECNICO	POR MAYORES GASTOS GENERALES	BAJO RENDIMIENTO PERSONAL OBRERO 2022 Y INCREMENTO PRESUPUESTAL	TOTAL DE ADICIONAL N°01 DE OBRA	PRESUPUESTO MODIFICADO
		(b)	(c)	C = a+b	D = A + C
	(A)				
COSTO DIRECTO	1183723.53		166,400.00	166,400.00	1,350,123.53
GASTOS GENERALES	15%	177,558.53	60,000.00	60,000.00	237,558.53
PRESUPUESTO DE OBRA		1,361,282.06			1,587,682.06
GASTOS DE ESTUDIO	4.00%	54,451.28			54,451.28
GASTOS DE SUPERVISION	5%	68,064.10	10,200.00	10,200.00	78,264.10
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	27,225.64			27,225.64
GASTOS DE GESTION	5.00%	68,064.10			68,064.10
PRESUPUESTO TOTAL		1,579,087.18	166,400.00	236,600.00	1,815,687.19
INCIDENCIA (EXP. TECNICO)	100%	4.45%	10.54%	14.98%	114.98%

En ese orden de ideas en el citado INFORME TECNICO (INFORME N°0036-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL) emitido por el ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ en su calidad INSPECTOR DE LA OBRA en su numeral VI emite sus CONCLUSIONES: De la Revisión y Evaluación Técnica de los Expedientes del Adicional N°01 Por baja rendimiento del personal obrero 2022 incremento presupuestal y Adicional N° 01 Por Mayores Gastos Generales del Proyecto en mención, con CUI N°2490598, así como la documentación emitida por la Sub Gerencia de Obras es opinión de la inspección del proyecto considerar dar la Conformidad del Presupuesto del Adicional N°01 Por bajo rendimiento del personal obrero 2022 e incremento presupuestal que asciende a la suma de S/. 166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES). Y Conformidad al Presupuesto del Adicional N° 01 Por Mayores Gastos Generales que asciende a la suma de S/. 70.200.00 (SETENTA



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 280 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

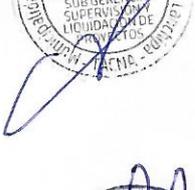
MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES). Dar por CONFORME EL ADICIONAL N° 01 por el monto de S/. 236,600.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) y proseguir con los trámites para la Aprobación mediante acto resolutivo. Por consiguiente, esta inspección indica **que se da CONFORMIDAD el Adicional N° 01** y recomienda continuar con los trámites administrativos para su verificación, evaluación y registros correspondientes de acuerdo a los lineamientos estipulados en DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, "Y SU REGLAMENTO y Normatividad Vigente por la Unidad Ejecutora, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL emitida y por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y su aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente.

Que mediante el **INFORME N°01760-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ**, dice: En atención al **INFORME N°144-2023-MD/GAL/RO/VCHQ**, la Residente de Obra **ING. VILMA CHURATA QUISPE**, presenta el Expediente Adicional de Obra N° 01 (POR BAJO RENDIMIENTO DE PERSONAL OBRERO 2022 E INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR MAYORES GASTOS GENERALES para la Obra en mención con CUI N°2490598. Por lo que se remite la presente para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente N° 003-2009-MDCGAL.

Que mediante el **INFORME N°144-2023-MD/GAL/RO/VCHQ**, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la **RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE**, remite el Expediente Adicional de Obra N°01 de la Obra: (POR BAJO RENDIMIENTO DE PERSONAL OBRERO 2022 E INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR MAYORES GASTOS GENERALES) en mención CON CUI N°2490598.

Que mediante el **INFORME TÉCNICO** emitido por la **RESIDENTE DE OBRA ING. VILMA CHURATA QUISPE**, remitido como documento adjunto del **INFORME N°144-2023-MD/GAL/RO/VCHQ**, de fecha 09 de mayo del 2023, que contiene 04 folios, sustenta lo solicitado conforme al siguiente detalle: En el numeral **2.2. MARCO LEGAL**: De acuerdo a las siguientes normas: Directiva N°003-2009-MDCGAL, PARRAFO: 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO: El Adicional N°01 de obra procede por ser el siguiente caso: "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto" En ese sentido emite en su numeral 7. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**: Se **REMITE** el presente **ADICIONAL DE OBRA N°01** por un **INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/.236,600.00** (Por mayores Gastos Generales, Por Bajo Rendimiento de Personal Obrero año 2022 e Incremento Presupuestal) a fin de cumplir las metas y objetivos de la Presente OBRA en mención con CUI N°2490598 teniendo un **PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DE S/. 1,815.687.19**.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y **opinión legal a través del INFORME N°675-2023-GAJ-MDCGAL** de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por la **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el **EXPEDIENTE ADICIONAL N°01** (Por Bajo Rendimiento de Personal Obrero año 2022 e Incremento Presupuestal, Por mayores Gastos Generales), del proyecto: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**", con CUI N°2490598, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su **APROBACIÓN**. en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos de la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", señalado en el numeral 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO, **POR LA CAUSAL INVOCADA "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto"**. en los términos señalados mediante **INFORME N°0450-2023-GPP-GM/MDCGAL**, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA**, así como el Informe N°0956-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS**, y el **INFORME N°0036-2023-VRAG-ASPDYORJVLCDGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ**, que dice: De la Revisión y Evaluación Técnica la inspección del proyecto considera dar la Conformidad del Presupuesto del Adicional N°01 Por bajo rendimiento del personal obrero 2022 e incremento presupuestal que asciende a la suma de S/. 166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), y conformidad al Presupuesto del Adicional N°01 Por Mayores Gastos Generales que asciende a la suma de S/. 70.200.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES). Con porcentaje de





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 280 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

incidencia total para el presente adicional N°01 de 14.98%, por el monto total de S/. 236,600.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Gerente de Ejecución de inversiones. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el expediente adicional N°01 (Bajo Rendimiento de Personal Obrero año 2022 e Incremento Presupuestal, mayores Gastos Generales), del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2490598, por la causal invocada "Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto" establecido en la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", señalado en el numeral 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO. Por un monto de S/. 236,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con un monto de incidencia de 14.98%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 1,815,687.19 soles que representa una incidencia acumulada de 114.98%. conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE ADICIONAL N°01			PRESUPUESTO ACTUALIZADO (ADICIONAL N°01) S/
		MAYORES GASTOS GENERALES	BAJO RENDIMIENTO DE PERSONAL OBRERO 2022 E INCREMENTO PRESUPUESTAL	TOTAL ADICIONAL N°01	
COSTO DIRECTO (CD)	183,723.53		58,400.00	58,400.00	1,350,123.53
GASTOS GENERALES (GG)(15%)	27,558.53	60,000.00		60,000.00	237,558.53
PRESUPUESTO DE OBRA (CO+GG)	1,361,282.06	60,000.00	168,400.00	228,400.00	1,587,682.06
EXPEDIENTE TECNICO (4%)	54,451.28				54,451.28
SUPERVISION (5%)	68,064.00	6,200.00		6,200.00	78,264.00
LIQUIDACION (2%)	27,225.64				27,225.64
GASTOS DE GESTION (5%)	68,064.00				68,064.00
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/)</b>	<b>1,879,087.19</b>	<b>70,200.00</b>	<b>168,400.00</b>	<b>236,600.00</b>	<b>1,815,687.19</b>
<b>INCREMENTO DE PRESUPUESTO (S/)</b>					<b>236,600.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo

GM  
GEI  
GPP  
GAJ  
SGSLP  
SGP  
SGE  
SGO  
SGFP  
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA  
(e) GERENTE MUNICIPAL